



Gobierno
del Chubut

Secretaría de
Trabajo

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE: AGREMEDCH.

DOMICILIO: JUAN MANUEL DE ROSAS N° 1256 TRELEW-CHUBUT.-

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "AGREMEDCH C/SECRETARIA DE SALUD S/MEDIDA DE ACCION DIRECTA" (Expte N° 2030/2024 STR) se ha dispuesto notificar Resolución N° 848/2024 STR, de fecha 16 de Julio de 2024, la cual se adjunta en copia a la presente.-----

-----QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----



ARIEL TAUX
FUNCIONARIO ACTUANTE
SECRETARIA DE TRABAJO

En la ciudad de.....Provincia del Chubut, a los.....días del mes de..... del año 2024, siendo las.....horas, me hice presente en el domicilio indicado precedentemente y a mis llamados se hizo presente.....D.N.I. N°..... quien manifiesta ser..... a quien impuse de mi cometido.- CONSTE.-

Gobierno del Chubut

Pedro Martínez 153
C.P. 9103 - Rawson - Chubut
Tel-Fax: 0280- 4481760 -4484827



SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

RAWSON (CH),

16 JUL 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2030/2024- STR, la Ley X N° 15; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra agregada Nota S/N de la Asociación Gremial Médica del Chubut (AGREMEDCH) recepcionada en esta cartera con fecha 15 de Julio de 2024, mediante la cual notifican que han dispuesto iniciar medidas de acción directa consistente en paro total de actividades en todos los establecimientos públicos de Salud, con cobertura única y exclusiva de la guardias mínimas indispensables para cada servicio, por 48 horas, a desarrollarse entre las 00:00 hrs. del día Lunes 22 de Julio de 2024 y las 23:59 hrs. del día martes 23 de julio del 2024;

Que el mismo obedece a los reclamos efectuados como consecuencia de los perjuicios salariales que vienen sufriendo los médicos/as del Sistema de Salud Público de la Provincia del Chubut, que por tercer mes consecutivo sufren la falta de pago de los niveles correspondientes;

Que conforme los términos de la presentación realizada la medida obedece a poner en conocimiento que la Asociación Gremial ha tomado la determinación de realizar una medida de acción directa consistente en un paro total de actividades en todos los establecimientos públicos de Salud, con cobertura única y exclusiva de la guardias mínimas indispensables para cada servicio;

Que en miras de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos afectados, como asimismo lograr que la situación implique el menor número de consecuencias desventajosas para los terceros ajenos al mismo, se hace imperioso brindar un ámbito de diálogo a las partes a fin de que puedan canalizar sus posturas;

Que por tal motivo, y a los fines de evitar un conflicto aún mayor que afecte a más trabajadores del sector, esta Secretaría de Trabajo entiende procedente dictar la conciliación obligatoria para el sindicato mencionado;

Que en mérito a lo analizado, y conforme surge de las actuaciones mencionadas en el Visto, la situación descripta se enmarca dentro de las previsiones que establece el procedimiento de la Ley X N° 15, capítulo 3°, artículos 14 a 24 de dicho cuerpo normativo;

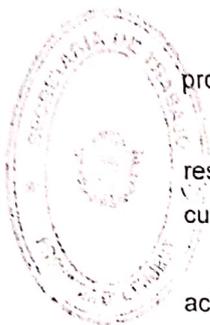
Que el servicio de salud constituye un servicio esencial y su calificación como tal se encuadra en las normas nacionales y concordantes y normas

//...

848

Jose Manuel PENDOY
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

2.-



provinciales

Que de las consideraciones expuestas se desprende la necesidad de resolver el estado de conflicto en que se encuentran inmersas las partes, las cuales se hallan bajo la órbita y competencia de la Secretaría de Trabajo;

Que no existen impedimentos formales ni legales para dictar el presente acto administrativo;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

848

Artículo 1°. DECLARAR la existencia de conflicto colectivo entre Asociación Gremial Medica del Chubut (AGREMEDCH) y la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°. SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut, y la Asociación Gremial Medica del Chubut (AGREMEDCH), por un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de las 00 horas, del día miércoles 17 de julio de 2024; en un todo de acuerdo con lo reglado en el Capítulo 3° de la Ley X N° 15.-

Artículo 3°. INTIMAR a la Asociación Gremial Medica del Chubut (AGREMEDCH) a través de ellos a los trabajadores nucleados en la misma, de abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa que signifique modificar y/o alterar la prestación del debito laboral en forma habitual, normal y reglamentaria, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida, y de provocar por su exclusiva culpa la ruptura del procedimiento conciliatorio dictado, lo que pudiera acarrear el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en la legislación vigente y la correspondiente denuncia ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación.-

Artículo 4°. REQUERIR a la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, a que mientras dure la instancia de Conciliación Obligatoria no podrán adoptar sanciones respecto del personal involucrado en este conflicto y que guarde relación con el mismo, sea esta sanción disciplinaria, despido o cualquier otra que pueda causar perjuicio de alguna índole a los trabajadores dependientes, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5°. EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

Artículo 6°. A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día Lunes 29 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, a

//...

José Manuel PENDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE TRABAJO

3.-

realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo, sita en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 7°. REGISTRESE, Publíquese, Notifíquese a las partes la presente Resolución, y cumplido, ARCHIVESE.-



José Manuel PÉNDON
DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARÍA DE TRABAJO

NICOLAS ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT

848

RESOLUCION N° /2024- STR.-